

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6099 Orden de 22 de noviembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la Orden de 27 de septiembre de 2021, de la citada Consejería, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

La Disposición Final Sexta del Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, modifica el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, añadiendo un nuevo artículo 50 bis que regula un nuevo procedimiento simplificado de concurso de méritos.

La finalidad que se persigue es que la provisión de puestos de trabajo vacantes sea más ágil y eficaz, la implementación de este nuevo procedimiento permitirá la convocatoria de concursos generales de puestos de trabajo mediante un procedimiento simplificado cuyos trámites de convocatoria, alegaciones y resolución tienen unos plazos muy cortos que deben ser resueltos en el plazo máximo de diez días y cuya gestión se realizará por medios electrónicos.

A estos efectos, y para contribuir a la finalidad perseguida, es necesario que la competencia atribuida por el artículo 50 bis, apartado 2, letra d) al titular de esta Consejería para aprobar la resolución definitiva del procedimiento simplificado de concurso de méritos, se delegue en el titular de la Dirección General de la Función Pública.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Primero. Modificar el artículo quinto, apartado 1 de la Orden de 27 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, adicionando una nueva letra l) que queda redactada de la siguiente forma:

“l) Dictar la Orden por la que se aprueba la resolución definitiva del procedimiento simplificado de concurso de méritos”.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.